INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	**ANÁLISIS DEL SECTOR**
CONVENIO DE COLABORACIÓN 2025	

OBJETO DEL PROCESO

Aunar esfuerzos para implementar el programa de Educación Superior en Tecnología en Gestión Ambiental (modalidad virtual), dirigido a los egresados de la Técnica Laboral Auxiliar en Saneamiento Ambiental del municipio de Titiribí y de la Técnica Laboral en Guardabosques y Manejo de Vida Silvestre de los municipios de Támesis y Jardín.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es una Institución de educación superior comprometida con la calidad académica, fomento de la investigación y la apropiación social del conocimiento, que contribuye al desarrollo económico, social y ambiental de la región y del país.

En virtud del compromiso académico que tiene la Entidad con la sociedad y en aras de fomentar la generación, transformación y difusión del conocimiento que contribuyan al desarrollo económico y social del país, la Institución busca crear lazos con entidades sin ánimo de lucro, a través de un convenio de colaboración sometido a los lineamientos consagrado en el Decreto 92 de 2017, que permita desarrollar y contribuir en los procesos de aprendizaje de los colombianos. Con este enfoque se busca aportar al sistema educativo rural, promover prácticas para el desarrollo económico local, eliminar brechas de inequidad para acceder al campo laboral, entre otras.

Es por ende, que en cumplimiento de su misión académica y su compromiso con el desarrollo territorial, la Facultad de Arquitectura e Ingeniería de la Institución, ha identificado la necesidad de implementar programas de educación superior orientados a la ruralidad. Dentro de su enfoque institucional, se encuentra la promoción de estrategias educativas que permitan mejorar las oportunidades de acceso a formación técnica y profesional en zonas apartadas del país.

Particularmente, se tiene como propósito liderar y coordinar un programa educativo innovador que responda a las necesidades de las comunidades rurales de los municipios de Titiribí, Támesis y Jardín, asegurando un modelo pedagógico pertinente y sostenible que facilite la articulación entre la educación técnica y la educación superior. El proyecto se desarrollará en los municipios de Titiribí, Támesis y Jardín, seleccionados debido a su

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

perfil rural y la necesidad de consolidar programas educativos pertinentes para el territorio; la existencia de cohortes de estudiantes egresados de programas técnicos afines, que requieren continuidad educativa; y la oportunidad de fortalecer la oferta académica en áreas estratégicas como la gestión ambiental, contribuyendo al desarrollo sostenible del territorio.

Adicionalmente, los beneficiarios del programa serán jóvenes egresados de programas técnicos en Titiribí, Támesis y Jardín, quienes presentan dificultades para acceder a educación superior debido a condiciones económicas limitadas, que restringen su capacidad de financiamiento; barreras geográficas, que dificultan la movilidad hacia centros universitarios y escasez de programas pertinentes para el contexto rural, lo que reduce sus opciones de formación profesional. En ese orden, el programa busca garantizar acceso equitativo y acompañamiento pedagógico, asegurando la permanencia de los estudiantes hasta la culminación de su proceso formativo.

Así las cosas, con ocasión de la suscripción de convenios se busca desarrollar e implementar el programa de Educación Superior en Tecnología en Gestión Ambiental (Modalidad Virtual), dirigido a egresados de la Técnica Laboral Auxiliar en Saneamiento Ambiental del municipio de Titiribí y de la Técnica Laboral en Guardabosques y Manejo de Vida Silvestre de los municipios de Támesis y Jardín. Este programa busca ofrecer una formación integral en gestión ambiental, fortaleciendo el conocimiento y la capacidad de los jóvenes rurales en la conservación de recursos naturales, el manejo sostenible del territorio y la implementación de soluciones innovadoras para los retos ambientales de sus comunidades.

La falta de acceso a educación superior en el sector rural impacta directamente en la desigualdad de oportunidades, la migración forzada a las ciudades y la falta de desarrollo local. Al ofrecer una alternativa de formación adaptada a las necesidades del territorio, se contribuye a la construcción de comunidades más sostenibles y con mayores oportunidades de empleo y emprendimiento.

Para tal propósito, a partir de un enfoque pedagógico activo y territorialmente pertinente, se combina la formación virtual con espacios de acompañamiento presencial, salidas académicas y actividades prácticas en campo. Esto suple las múltiples barreras que enfrentan los jóvenes rurales para acceder a la educación superior, entre ellas: las limitaciones económicas, que impiden a muchos estudiantes asumir los costos de matrícula y sostenimiento en ciudades principales; las dificultades de acceso geográfico, dada la distancia entre las áreas rurales y los centros educativos superiores; la baja oferta académica adaptada a las necesidades del sector rural, lo que reduce las oportunidades de continuidad educativa y la falta de acompañamiento pedagógico en entornos virtuales, lo que incrementa el riesgo de deserción académica.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Al abordar estos desafíos, el programa permitirá que los jóvenes accedan a una educación superior de calidad sin necesidad de migrar a los centros urbanos, contribuyendo así a su arraigo territorial y promoviendo la construcción de proyectos de vida sostenibles.

Ahora bien, para la ejecución del proyecto se observa jurídicamente viable la participación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con experiencia en la gestión de programas educativos. Esta decisión se fundamenta, entre otros, en los siguientes factores:

a. La capacidad operativa y financiera, para lo cual la ESAL debe contar con la experiencia y los recursos para asumir el financiamiento de matrículas y costos operativos asociados a la formación virtual.
b. La experiencia en el fortalecimiento de la educación rural, de manera que su trayectoria en proyectos similares garantice una ejecución eficiente y con alto impacto social.
c. Alineación con el Plan Distrital de Desarrollo, esto es, que el programa contribuya a las metas establecidas en educación rural y formación ambiental.

Dado que la ESAL asumirá el componente integral de recursos económicos necesarios para la ejecución del programa, la Institución se encargará de la gestión logística y administrativa interna, para garantizar su correcta implementación. Entre las actividades que potencian el convenio se encuentran las siguientes:

a. Matrículas de los estudiantes no cubiertos por Matrícula Cero.
b. Costos de acompañamiento virtual y soporte tecnológico.
c. Desplazamientos de docentes y tutores.
d. Salidas académicas y nivelatorios.
e. Derechos de grado y otros costos administrativos.

Entre las metas del proyecto se destaca la mayor cobertura, al garantizar la matrícula de los estudiantes en el programa; reducir la deserción académica; implementar un modelo de formación virtual con acompañamiento presencial y evaluar el impacto del programa en la empleabilidad y arraigo territorial. Entre los parámetros de medición se plantean los siguientes: el número de estudiantes matriculados; las tasas de permanencia y graduación; el impacto en la empleabilidad y proyectos productivos; los mecanismos de seguimiento y evaluación; el monitoreo de la evolución académica de los estudiantes; las evaluaciones periódicas del impacto del programa y la retroalimentación de estudiantes y docentes.

Este relacionamiento se llevará a cabo, conforme lo previsto en el Decreto 92 de 2017, en tanto apela a la búsqueda del interés público, garantizando acceso a educación superior en el sector rural; busca la idoneidad de la ESAL, con trayectoria en la ejecución

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

de programas educativos similares; se presenta un aporte exclusivo de recursos por parte de la ESAL, en el marco de la colaboración; se alinea con el marco normativo del artículo 355 de la Constitución Política y garantiza transparencia, eficiencia y cumplimiento de la normativa vigente.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86 Servicios educativos y de formación	13 Servicios educativos especializados	20 Servicios de educación y capacitación administración	-
86 Servicios educativos y de formación	12 Instituciones educativas	18 Escuelas profesionales técnicas	03 Escuelas profesionales técnicas
86 Servicios educativos y de formación	10 Formación profesional	15 Servicios de entrenamiento de Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales	05 Servicios de formación profesional para jóvenes rurales o granjeros
86 Servicios educativos y de formación	10 Formación profesional	15 Servicios de entrenamiento de Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales	08 Servicios de formación profesional ambiental
86 Servicios educativos y de formación	11 Sistemas educativos alternativos	16 Educación de adultos	-

ANÁLISIS DEL MERCADO

Los sectores económicos del país son los siguientes:

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza o pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACION: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector financiero

El presente estudio contempla el análisis principalmente de las condiciones generales del Sector terciario-servicios educativos.

ASPECTOS GENERALES[1]

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/educacion https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/educacion/poblacion-escolarizada/educacion-formal https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/educacion/formacion-para-el-trabajo

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Los indicadores de educación generados por el DANE reportan los establecimientos oficiales y privados de educación formal que existen en el país, identifica los factores que afectan la convivencia escolar en los estudiantes genera información para la caracterización de la población escolarizada en relación con sus actividades, relaciones familiares, comportamientos y actitudes sexuales.

Según el Censo de Educación Formal del año 2023, se matricularon un total de 9.547.160 alumnos. El mayor porcentaje de matrícula se observó en la educación básica primaria, con un 41,8%, seguido por la educación básica secundaria, con un 31,1% de alumnos matriculados. En contraste, la menor participación se registró en el nivel educativo Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI), dirigido a la educación de jóvenes y adultos, con tan solo un 5,5% de matrícula.

Por otra parte, en cuanto a los docentes, el mayor porcentaje enseñó en la educación básica primaria, con un 39,4%, seguido por la educación básica secundaria con un 32,0%, mientras que en los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) solo el 2,8% de los docentes se desempeñaron en este nivel educativo. Esta distribución refleja un equilibrio entre la cantidad de alumnos matriculados y la presencia de docentes en los diferentes niveles educativos.

Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2024, la población de 15 años y más fue 40.052 miles de personas. De estas, el 6,0% asistió a cursos de formación para el trabajo, mientras que el 94,0% no asistió. En el trimestre abril - junio 2023, estas proporciones se ubicaron en 6,4% y 93,6%, respectivamente.

Según sexo, en el trimestre abril - junio 2024, el 6,0% tanto de hombres como de mujeres de 15 años y más, asistieron a cursos de formación para el trabajo. En el mismo periodo del 2023, estas proporciones se ubicaron en 6,6% y 6,1%, respectivamente.

La educación superior en Colombia enfrenta retos importantes dentro de los que se destacan la ampliación de los niveles de cobertura y el mejoramiento de la calidad de las instituciones que ofrecen servicios educativos en este nivel de enseñanza. Si bien durante las dos últimas décadas el número de estudiantes matriculados ha crecido, especialmente en la formación técnica y tecnológica, en un contexto internacional las tasas de cobertura continúan siendo bajas y no superan el 52%. Por otro lado, la calidad del sistema de educación superior es heterogénea, ya que coexisten instituciones bien organizadas y reconocidas por su excelencia, con instituciones caracterizadas por bajos niveles de calidad. Además, no existe una conexión clara entre las necesidades del sector productivo y la formación profesional, lo cual constituye una limitación para el desarrollo económico del país.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Conforme con el informe presentado por el Laboratorio de Economía de la Educación (LEE) de la Pontificia Universidad Javeriana, señalan en el documento de análisis estadístico del 9 de julio de 2024 que *"de las 55.889 sedes educativas del país, un 67% se localiza en áreas rurales, concentrando su oferta educativa en la mañana (76%) y en los niveles de preescolar (38%) y primaria (46%). La cobertura educativa en estas zonas enfrenta serios desafíos, en especial en el nivel de preescolar, donde es solo el 47%, y en el nivel media, solo 46%. En básica primaria y secundaria la cobertura ya es del 64%. Del mismo modo, se revelan deficiencias significativas en acceso y permanencia ya que menos de la mitad de los estudiantes que ingresan a primero de primaria llegan a grado once"* (Laboratorio de Economía de la Educación (LEE) es una iniciativa de la Pontificia Universidad Javeriana, 2024)[2]. Cifras que demuestran que la educación en Colombia requiere mejoras y cooperación para mejorar su nivel de cobertura.

De igual forma, la educación en las zonas rurales se ve afectada por la falta de docentes calificados para dictar las materias, las deficiencias estructurales y servicios básicos, los problemas económicos y presupuestales, entre otras situaciones, que se suman a imponer barreras de acceso e impactan la calidad en la educación rural. Es por ende que estas problemáticas deben ser atendidas con el fin de fomentar el derecho a la educación, especialmente de las personas que habitan en zonas alejadas de la ciudad.

En virtud de lo anterior, se señala la necesidad de seguir promoviendo el derecho a la educación en las zonas rurales en Colombia, no obstante, se requiere de apoyo para mejorar su calidad, cobertura y accesibilidad por medio de herramientas que estén disponibles y adaptadas a la realidad colombiana.

CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO Y JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del convenio celebrado entre la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y la ESAL -entidad sin ánimo de lucro-, se enmarca dentro de las condiciones consagradas en el Decreto 92 de 2017 y los criterios señalados en la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, para desarrollar el programa de Educación Superior en Tecnología en Gestión Ambiental (Modalidad Virtual), dirigido a los egresados de la Técnica Laboral Auxiliar en Saneamiento Ambiental del municipio de Titiribí y de la Técnica Laboral en Guardabosques y Manejo de Vida Silvestre de los municipios de Támesis y Jardín..

La ESAL brindará acompañamiento pedagógico activo en sedes educativas rurales en el departamento de Antioquia, quien colaborará con la implementación de programas de

[2] Laboratorio de Economía de la Educación (LEE) de la Pontificia Universidad Javeriana. (2024). Informe No. 98. Calidad Educativa en Zonas Rurales de Colombia: Un Camino por Recorrer. Disponible en https://lee.javeriana.edu.co/publicaciones-y-documentos

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

educación superior en la población rural (en municipio como Titiribí, Támesis y Jardín), con el fin de articular los diferentes niveles de educación (preescolar, básica, media y superior) con la vida laboral, por medio de un modelo educativo único, con pertinencia territorial y centrado en el ser humano. Con esto se busca aportar en la calidad de la educación rural y promover en los estudiantes el desarrollo de proyectos de vida que fortalezcan su arraigo territorial, su crecimiento personal y les permitan mejorar sus condiciones de vida.

Dado que la ESAL asumirá el componente integral de recursos económicos necesarios para la ejecución del programa, la Institución se encargará de la gestión logística y administrativa interna, para garantizar su correcta implementación. Entre las actividades que potencian el convenio se encuentran las siguientes:

a. Matrículas de los estudiantes no cubiertos por Matrícula Cero.
b. Costos de acompañamiento virtual y soporte tecnológico.
c. Desplazamientos de docentes y tutores.
d. Salidas académicas y nivelatorios.
e. Derechos de grado y otros costos administrativos.
f. Otros costos que garanticen el acceso y la permanencia de los jóvenes en el programa.

Es menester señalar que las actividades aquí estipuladas se acordaron conjuntamente entre la Institución y la ESAL, sin que ello se entienda que la Entidad fijó instrucciones al asociado para cumplir con el objeto de este convenio.

Desde la ESAL deberán contar con las herramientas y contenidos que les permitan ejecutar el objeto del presente convenio y así, satisfacer la necesidad que presenta la Institución. Dadas las circunstancias, la ESAL estará encargada de aportar el personal, temáticas, herramientas y demás recursos requeridos para llevar a cabo la realización de este convenio.

Es importante señalar que al celebrar el presente convenio se estarían desarrollando actividades propias del interés público, como lo es contribuir al sistema educativo de personas que gozan con especial protección constitucional y que resultan ser una minoría en la sociedad. Asimismo, el objeto está directamente relacionado con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 *"Medellín Te Quiere"* en virtud a que está encaminado al mejoramiento en la educación de su población.

Tal como se menciona en este Plan de Desarrollo Distrital, las consecuencias de invertir en el modelo educativo contribuyen a generar beneficios sociales, disminuir brechas sociales, reducir los conflictos, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, generar bienestar en la población, favorecer al progreso económico, entre otros.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Desde la Gran Agenda Social, el distrito de Medellín busca recuperar la confianza de los ciudadanos impulsando el progreso, solidaridad y desarrollo, por medio de acciones que permitan disminuir las brechas sociales, promover la inclusión y generar oportunidades equitativas dentro de la sociedad. Es por ende que desde su Plan de Desarrollo, establecieron la necesidad de entablar alianzas que impulsen la educación rural y promover la educación pertinente, por medio de programas entre el distrito y el departamento (propiciando expansión en las regiones) que permitan potencia la educación postsecundaria para cualificar a la población y generar así, mayores oportunidades de acceso a empleos de mejor calidad.

Asimismo, desde el Distrito prevén la educación para el progreso social, estableciendo como objetivo del componente la prestación del servicio educativo, no solo urbano sino también rural, a través de políticas y estrategias de acceso, permanencia, inclusión y calidad, para obtener transiciones exitosas en los niveles de educación y vida laboral.

De igual forma, desde el mismo Plan de Desarrollo del distrito se busca celebrar colaboraciones para desarrollar actividades encaminadas para satisfacer las necesidades, expectativas y fortalecer los territorios. Es por ende, que el sello de la ruralidad tiene como propósito fortalecer los medios y modos en la vida campesina y visibilizar los problemas públicos.

Asimismo, los servicios requeridos por la Institución, señalados en el presente convenio, están directamente relacionadas con actividades previstas en el Plan de Desarrollo del departamento de Antioquia *"Por Antioquia firme 2024-2027"*, en el programa *"Educación rural transformadora"* que tiene como fin mejorar la calidad y relevancia de la educación en las zonas rurales y que pretender eliminar las brechas educativas para promover así un sistema inclusivo, pertinente y adaptado.

Para tal propósito, a partir de un enfoque pedagógico activo y territorialmente pertinente, se combina la formación virtual con espacios de acompañamiento presencial, salidas académicas y actividades prácticas en campo. Esto suple las múltiples barreras que enfrentan los jóvenes rurales para acceder a la educación superior, entre ellas: las limitaciones económicas, que impiden a muchos estudiantes asumir los costos de matrícula y sostenimiento en ciudades principales; las dificultades de acceso geográfico, dada la distancia entre las áreas rurales y los centros educativos superiores; la baja oferta académica adaptada a las necesidades del sector rural, lo que reduce las oportunidades de continuidad educativa y la falta de acompañamiento pedagógico en entornos virtuales, lo que incrementa el riesgo de deserción académica.

Al abordar estos desafíos, el programa permitirá que los jóvenes accedan a una educación superior de calidad sin necesidad de migrar a los centros urbanos, contribuyendo así a su arraigo territorial y promoviendo la construcción de proyectos de vida sostenibles.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Mediante este convenio se reconoce la dimensión cultural, social, educativa y económica de las comunidades, no solo en zonas urbanas sino también rurales, adoptando herramientas pedagógicas que sean relevantes para las dinámicas que se tiene actualmente en la sociedad y respondan a las necesidades que se presenten en los diferentes territorios, tanto de Medellín como de Antioquia.

Considerando lo anterior, es pertinente y legítimo adelantar este convenio considerando que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como entidad pública, y la ESAL, buscan por medio de las actividades que se describen en el presente documento ejecutar labores y trabajos encaminados a satisfacer el interés público, promover los derechos de minorías y el derecho a la educación, y desarrollar lo previsto tanto en el Plan de Desarrollo del distrito como del departamento, por lo cual, se justifica llevar a cabo el presente convenio.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA INSTITUCIÓN ADELANTAR EL CONVENIO

La ESAL se compromete a asumir el financiamiento de la matrícula de los estudiantes no cubiertos por el programa Matrícula Cero, así como otros costos asociados que permitan fortalecer el acompañamiento virtual, tales como desplazamientos de docentes, salidas académicas, prácticas, nivelatorios y derechos de grado, entre otros, con el fin de garantizar el acceso y permanencia de nuestros jóvenes en el programa.

En ese orden de ideas, la ESAL no sólo ofrece sus conocimientos y esfuerzos para contribuir en la educación en los territorios rurales, sino que también se compromete con brindar apoyo económico para favorecer a comunidades que deben gozar de especial protección por parte del Estado. Esto permite generar un impacto positivo en la educación rural en el territorio Antioqueño y contribuir a garantizar los fines del estado social del derecho en Colombia.

La ESAL al ser una entidad sin ánimo de lucro, con reconocida idoneidad y experiencia en el desarrollo de labores similares a las que se pretenden desarrollar con el presente convenio, no solo acreditaría el requisito fijado en el Decreto 92 de 2017 y puede aportar sus conocimientos en la materia, que servirán como valor agregado durante la ejecución. Se validará que la corporación cuente con los conocimientos adecuados y apropiados para llevar a cabo las actividades que son objeto de este convenio y que haya realizado programas relacionados con proyectos educativos y que hayan aportado a la calidad de la educación rural.

Realizar el convenio con la ESAL, es una herramienta que incrementa la eficiencia, la innovación y la eficacia para resolver problemas sociales. De igual forma, satisfacer la necesidad por medio de este convenio reduce los riesgos para los recursos públicos porque son los financiadores privados quienes los asumen.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente convenio tendrá inicio desde el 1 de mayo 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, el cual se llevará a cabo inicialmente en las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y posteriormente tendrá su ejecución en zonas rurales del departamento de Antioquia.

VALOR

El valor del presupuesto por parte de la Institución para el convenio es de **NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($92.248.950 COP).**

FORMA DE PAGO

Conforme con lo dispuesto anteriormente, para el presente convenio no aplicarán pagos por parte de la Institución a la ESAL.

Es menester señalar, que conforme con lo establecido en el Decreto 92 de 2017, en el presente convenio no obra conmutatividad de parte de la Institución con la ESAL ni contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen especial-Decreto 92 de 2017

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

"ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 92 DE 2017. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución*

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva".

Conforme con lo expuesto anteriormente, se evidencia como en el mercado existen ESALES, registradas en el Cámara de Comercio de Medellín que pueden satisfacer la necesidad que presenta la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y que registra en el presente documento.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad de la ESAL en la ejecución del presente convenio y actividades implícitas al presente procedimiento, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

Es menester señalar que de conformidad con el artículo 3 del Decreto 92 de 2017, la ESAL deberá contar con reconocida idoneidad, es decir, ser adecuada, apropiada y contar con experiencia para ejecutar el presente convenio. Asimismo, el objeto estatutario registrado ante la Cámara de Comercio de la entidad sin ánimo de lucro deberá ajustarse con el del presente procedimiento para poder ejecutar las actividades propias de este convenio de asociación.

La ESAL deberá acreditar la experiencia aportando cuatro (4) certificados de convenios y/o contratos ejecutados con entidades públicas, en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto del presente convenio debidamente certificados por la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:
✓ Número del convenio, cuando aplique
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona con quien celebró el convenio (debe constar el nombre del asociado)
✓ Objeto y/o actividades del convenio
✓ Plazo de ejecución del convenio
✓ Fecha de iniciación del convenio
✓ Fecha de terminación del convenio
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificados de convenio expedidos por la Entidad con quien lo celebró, las cuales se pueden complementar adjuntando documentos relacionados con el convenio.

Histórico de otras entidades estatales

En las siguientes entidades estatales se han realizado contrataciones similares:

GOBIERNO DEPARTAMENTAL-GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Objeto: CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO- AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN TERCIARIA Y SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICO LABORAL, PROFESIONAL Y POSGRADUAL EN LA MODALIDAD

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

PRESENCIAL Y DISTANCIA - JORNADA DIURNA, NOCTURNA Y SABATINA, PARA JÓVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SEMESTRE A-2025, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Valor: $826.441.130 COP. Año: 2025. Modalidad: Contratación régimen especial (con ofertas) – Decreto 092 de 2017

MINCULTURA

Objeto: AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL, ESCUELAS Y ESPACIOS DE MÚSICA DESDE LA PERSPECTIVA PEDAGÓGICA Y LOS DERECHOS CULTURALES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA - PNMC. Valor: $1.433.200.000 COP. Año: 2025. Modalidad: Contratación régimen especial (con ofertas) – Decreto 092 de 2017

JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
RECTOR

Vo. Bo.Carlos Andrés Medina Restrepo
Decano

Vo. Bo.Jose Luis Bedoya Castañeda
Director Jurídico

Vo. Bo. Luis Felipe Gonzalez
Director Técnico Planeación y Desarrollo Organizacional.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional